



REGULARIZA ELIMINACION DE PATENTE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1435/.

CALBUCO, 08 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dictamen N° 6.688 de 1980, señala que la Municipalidad no puede ejercer el cobro de una patente si no realiza la actividad.
2. La solicitud presentada por Sra. MARIA HERMITA GUERRERO VILLARROEL, R.U.T. N° [redacted], por medio de la cual comunica cierre de local por el periodo que indica.
3. Que, en conformidad con el artículo N° 24 de la Ley de Rentas Municipales, el pago de patentes comercial se efectúa por el ejercicio efectivo de una actividad económica que se ejerce en un local determinado.
4. Documento que corresponde a un nuevo contrato de arriendo, a nombre de un contribuyente con actividad comercial don domicilio en [redacted]
5. Adjunto sírvase encontrar Oficio Ord. N° 33, de fecha 05/02/2024, correspondiente a la visita del inspector al local.

DECRETO:

ELIMINASE del Rol de Patente de la comuna de Calbuco por el periodo, de la patente que se señala:

ROL	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	GIRO
20599	SRA. MARIA HERMITA GUERRERO VILLARROEL,		MERCADO PARTICULAR.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
AL/ SEMU/ ORP/ adm.

DISTRIBUCION:

1. Secretaria Municipal
2. Finanzas



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

3. Transparencia
4. Interesada
5. Rentas y Patentes
6. Control
7. Tesorería